



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 199-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 15 de octubre de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de octubre del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 319-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04 de octubre de 2021, la Gerencia General Regional remite el expediente administrativo de contratación directa sobre "Adquisición de monitor de funciones vitales de 7 parámetros para la Sala de Cuidados Intensivos Neonatales del Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, adjuntando como referencia los siguientes documentos: Informe N° 855-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HD-HVCA-DE, Informe Técnico Legal N° 037-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ e Informe Técnico N° 048-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA-UA.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 037-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ de fecha 01 de octubre de 2021, se emite la siguiente recomendación: Conforme a lo expuesto y en aplicación del artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Departamental de Huancavelica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 363-GOB.REG.HVCA/CR, se requiere que el titular de la entidad solicite la aprobación en vías de regularización del expediente de contratación directa por emergencia sanitaria conforme a los argumentos expuestos en el informe técnico legal.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 199-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 15 de octubre de 2021.

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización de la "Adquisición de monitor de funciones vitales de 7 parámetros para la Sala de Cuidados Intensivos Neonatales del Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante oficio N° 319-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

